



Toluca, México a 22 de octubre de 2018

ING. ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
WASTE SERVICES S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 16 de octubre del año en curso, mediante el cual la empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el Ing. Antonio Ramírez Sánchez, solicita la modificación de la Autorización para realizar el Acopio de Residuos Peligrosos, derivado del aumento de la gama de residuos;

RESULTANDO

1. Que con fecha 02 de septiembre de 2010, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/2471/2010, la Autorización No. 15-II-55-2010, a nombre de la empresa WASTE SERVICES S.A. DE C.V., para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, con una vigencia de diez años
2. Que con fecha 30 de mayo de 2012, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/2194/2012, la modificación a la Autorización No. 15-II-55-2010.
3. Que con fecha 12 de enero de 2016, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/0089/2016, la modificación a la Autorización No. 15-II-55-2010, a nombre de la empresa WASTE SERVICES S.A. DE C.V. por ampliación de la capacidad autorizada de almacenamiento.
4. Que con fecha 16 de octubre de 2018, la empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el Ing. Antonio Ramírez Sánchez, solicitó en esta Delegación Federal, la modificación de la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, registrado con el número de Bitácora 15/HS-0247/10/18; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por el establecimiento al rubro citado.
- II. Que para obtener la actualización de la Autorización antes indicada, la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:
 - Solicitud de Modificación a la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos requisitada.
 - Original del Pago de derechos por un monto de \$2,102.00 (DOS MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N).

Que esta Delegación Federal, analizó y evaluó la documentación presentada, por lo que en uso de sus atribuciones;

EPG*JHMM*JJBB*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalminolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 1 de 11



RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la solicitud de "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", para la Modificación a la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-55-2010, derivado del aumento de la gama de residuos.

SEGUNDO.- Con base en los supuestos establecidos en los preceptos invocados la modificación se considera PROCEDENTE, por lo que la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-55-2010, queda de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

Condicionante 14: La empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., deberá realizar el almacenamiento de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y durante el acopio, no deberá mezclar los residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.

Condicionante 15: La presente Autorización se otorga para la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos peligrosos relacionados con: Líquido acuoso corrosivo; sólido corrosivo; líquido no acuoso corrosivo; líquido reactivo; sólido reactivo; residuos tóxico ambientales; líquido o una mezcla de líquidos que contienen sólidos en solución o suspensión inflamables; sólidos inflamables; cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio; licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero; lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo; solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo; residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados; carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos; lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo; residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de TNT; catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo; lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo. Tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial; lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos. Cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo. Tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto). Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo; natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; sólidos de emulsión de aceites de baja

EPG*JEMM*JBB*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalminilópan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 2 de 11





calidad en la industria de refinación de petróleo; fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno; cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno; residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación; fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro; residuos de pigmentos base cromo y base plomo; lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera; carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales; residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales; filtros de las casas de bosas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito); lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados); residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo; lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc; residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita; lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo; fondos de la columna de acetnitrilo en la producción de acrilonitrilo; fondos de la columna de purificación de acetnitrilo en la producción de acrilonitrilo; domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno; fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno; fondos de la destilación en la producción de anilina; residuos del proceso de extracción de anilina; residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas; materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas; polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas; residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas; sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas; fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobencenos; corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobencenos; fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo; fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo; fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la

EPG*JLIM*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pag. 3 de 11





producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno; residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno; sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno; fondos pesados de la columna de purificación de la epíclorhidrina; fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cúmeno; residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos; colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas; corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina; fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno; fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono; agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno; fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo); lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados; residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidrocórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales; catalizadores gastados del reactor de hidroclocación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano; residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno; residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos; lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón;

EPG*JEM*JJBB*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 4 de 13





(4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón; lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales; residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol; residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas; residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado; fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas; residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno; residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra); residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 Y NE 16; desechos de productos químicos fuera de especificación o caducos (tóxicos agudos) que contienen: 1-(o-Clorofenil)tiourea/2-Clorofeniltiourea; 2,3,4,6-Tetraclorofenol; 2,4,5-Triclorofenol; 2,4,5-Triclorofenoxiacético, ácido/2,4,5-T; 2,4,6-Triclorofenol; 2,4-Dinitrofenol; 2-Ciclohexil-4,6;-dinitrofenol; 3-Cloropropionitrilo; 4,6-Dinitro-o-cresol, y sales; 4-Aminopiridina; 5-(Aminometil)-3-isoxazolol; Acetamida, G1159N-(aminotioxometil)-/1-Acetil-2-tiourea; Acroleína/2-Propenal; Aldicarb; Aldicarb sulfona; Aldrin; alfa, alfa-Dimetilfenetilamina/Bencenoetanamina, alfa, alfa-dimetil; alfa-Naftiltiourea/Tiourea, 1-naftalenil; Alilico, alcohol/2-Propen-1-ol; Aluminio, fosfuro de; Amonio, picrato de/Fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal; Amonio, vanadato de; Arsénico, ácido H_3AsO_4 ; Arsénico, óxido As_2O_3 ; Arsénico, óxido As_2O_5 ; Aziridina, 2-Metil-/1,2-Propilenimina; Aziridina/Etilenoimina; Bario, cianuro de; Bencenotiol/Tiofenol; Benzilo, cloruro de/Clorometilbenceno; Berilio, polvo de (todas las formas); Bromoacetona/2-Propanona, 1-bromo-; Brucina; Calcio, cianuro de $Ca(CN)_2$; Carbofurano; Carbón, disulfuro de; Carbosulfan; Cianhídrico, ácido; Cianógeno, cloruro de $(CN)Cl$; Cianógeno/Etanodinitrilo; Cianuro, sales solubles de (no especificadas de otra manera); Cloracetaldehído; Cobre, cianuro de $Cu(CN)$; Diclorofenilarsina; Diclorometil éter/Metano, oxibis[cloro]; Dieldrin; Dietilarsina; Dietil-p-nitrofenil fosfato/Fosfórico ácido, dietil 4-nitrofenil éster; Diisopropilfluorofosfato (DFP)/Fosforofluorhídrico ácido, bis(1-metiletil) éster; Dimetilán; Dimetoato; Dinoseb/Fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro; Disulfotón; Ditiobiuret; Endosulfan; Endotal; Endrin, y sus

EPG*JEMM*JJBB

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pag. 5 de 11





metabolitos; Epinefrina; Estricnidín-10-ona, y sales/Estricnina, y sales; Famfur; Fenilmercurio, acetato de/Mercurio, (acetato-o)fenil-; Feniltiourea; Fisostigmina; Fisostigmina, salicilato de; Fluorina; Fluoroacetamida/2-Fluoroacetamida; Fluoroacético, ácido, sal de sodio; Forato; Formetanato, hidrocloreto de; Formparanato; Fosfina/Fosfídrico, ácido; Fosgeno; Heptacloro; Hexaetil tetrafosfato/Tetrafosfórico, ácido, hexaetil éster; Isodrin; Isolan; Manganeso dimetilditiocarbamato; M-cumenil metilcarbamato/3-Isopropilfenil n-metilcarbamato; Mercurio fulminato; Metil hidracina; Metil isocianato/Metano, isocianato-; Metil paration/Fosforotioico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster; Metilactonitrilo/Propanonitrilo, 2-hidrox-2-metil-; Metiocarb; Metolcarb/Carbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster; Metomil; Mexacarbato; Nicotina, y sales/Piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidinil)-, (s)-, y sales; Níquel carbónil Ni(CO)₄, (t-4)-; Níquel, cianuro de Ni(CN)₂; Nitrógeno, óxido de/Nítrico, óxido (NO); Nitrógeno, dióxido de; Nitroglicerina/1,2,3-Propanotriol, trinitrato de; n-Nitrosodimetilamina; n-Nitrosometilvinilamina; o,o-diethyl o-pirazinil fosforotioato; Octametilpirofosforamida/Difosforamida, octametil; Osmio óxido OsO₄, (T-4)-; Oxamil; Paration; p-Cloroanilina/Bencenamina, 4-cloro-; Pentaclorofenol; Plata, cianuro de Ag(CN); Plumbano, tetraetil-/Tetraetil de plomo; p-Nitroanilina/Bencenamina, 4-nitro-; Potasio, cianuro de K(CN); Potasio plata, cianuro de/Argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio; Promecarb/Fenol, 3-metil-5-(1-metiletil)-, metil carbamato; Propanonitrilo; Propargil alcohol/2-Propin-1-ol; Selenourea; Silvex (2,4,5-TP)/Propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofenoxi)-; Sodio, azida de; Sodio, cianuro de Na(CN); Talio, óxido de/Tálico, óxido Tl₂O₃; Talio, selenita de; Talio, sulfato de; Tetraetilpirofosfato/Difosfórico ácido, tetraetil éster; Tetraetilditiopirofosfato/Tiodifosfórico ácido, tetraetil éster; Tetranitrometano; Tiofanax; Tiosemicarbazida/Hidrazinacarbotoamida; Tirpato; Toxafeno; Triclorometanotiol; Vanadio, óxido de V₂O₅; Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%; Zinc, cianuro de Zn(CN)₂; Zinc, fosfuro de Zn₃P₂, cuando está presente en concentraciones mayores que 10%; Ziram; residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificación o caducos (tóxicos crónicos) que contienen: 1,1,1,2-Tetracloroetano; 1,1,2,2-Tetracloroetano; 1,1,2-Tricloroetano; 1,1-Dicloroetileno; 1,1-Dimetilhidracina; 1,2,4,5-Tetraclorobenceno; 1,2,3,4-Diepoxiбутano; 1,2-Dibromo-3-cloropropano; 1,2-Dibromoetano; 1,2-Difenilhidracina; 1,2-Dimetilhidracina; 1,3,5-Trinitrobenceno; 1,3-Dicloropropileno/1-Propileno, 1,3-dicloro-; 1,3-Propano sulfona/1,2-Oxatolano, 2,2-dióxido; 1,4-Dicloro-2-butileno; 1,4-Dioxano/1,4-Dietilenoóxido; 1,4-Naftoquinona/1,4-Naftalendiona; 1-Metilbutadieno/1,3-Pentadieno; 2,4,6-Tribromofenol; 2,4-Diclorofenol; 2,4-Diclorofenoxiacético ácido/2,4-D, sales y ésteres; 2,4-Dinitrotolueno; 2,5-Ciclohexadien-1,4-diona; 2,6-Diclorofenol; 2,6-Dinitrotolueno/2-metil-1,3-dinitrobenceno; 2,4-Dimetil fenol; 2-Acetilaminofluoreno/acetamida, n-9h-fluoreno-2-il-; 2-Cloroetil vinil éter/eteno, (2-cloroetoxi)-; 2-Cloronaftaleno/beta-Cloronaftaleno; 2-Nitropropano; 2-Picolina/Piridina, 2-metil-; 3,3'-Diclorobenzidina; 3,3'-Dimetilbenzidina; 3,3'-Dimetoxibenzidina; 3-Metilclorantreno; 4,4'-Metilenbis(2-cloroanilina); 4-Cloro-o-toluidina, hidrocloreto de; 5-Nitro-o-toluidina; 7,12-Dimetilbenzo[a]antraceno; A2213/Etanimidotioico ácido, 2-(Dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster; Acetilo, cloruro de; Acetofenona/1-Fenil-etanona; Acetona; Acetonitrilo/2-Propanona; Acrilamida/2-Propenamida; Acrílico ácido/2-Propenoico ácido; Acrilonitrilo/2-Propennitrilo; alfa,alfa-Dimetil bencilhidroperóxido; alfa-Naftilamina/1-Naftalenamina; Amitrol/1H-1,2,4-Triazol-3-amina; Anilina/Bencenamina; Auramina; Azaserina/L-serina, diazoacetato(éster); Barban; Benceno; Benceno, 1,1'-(2,2,2-tricloroetiliden)bis[4-metoxi-; Bencensulfonilo, cloruro de; Bendiocarb; Bendiocarb fenol; Benomil; Benzal, cloruro de/Diclorometilbenceno; Benzidina/[1,1'-Bifenil]-4,4'-diamina; Benzo(a)antraceno; Benzo(a)pireno; Benzo(c)acridina; Benzotricloro/Triclorometilbenceno; Beta-Naftilamina/2-Naftalenamina/2-Naftilamina; Bromofenil fenil éster; Bromometano/Bromuro de metilo; Cacodílico, ácido; Calcio, cromato de; Carbamoditioico, ácido, 1,2-etanodilbis, sales y ésteres/Etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres; Carbaril; Carbendazim; Carbofurano fenol; Carbón, tetracloruro de/Tetraclorometano; Carbono, oxifluoruro de; Cianógeno, bromuro de (CN)Br; Ciclofosfamida; Ciclohexano; Ciclohexanona; Cloral/Acetaldehído, tricloro; Clorambucil; Clordano, alfa y gamma isómeros; Clornafacina/Naftalenamina, EP*JE*JM*JBB*





n,n'-bis(2-Cloroetil)-; Clorobenceno; Clorobenzilato; Cloroformo/Triclorometano; Clorometil metil éter/Clorometoximetano; Creosota; Cresol (cresílico ácido)/Metilfenol; Criseno; Crotonaldehído/2-Butenal; Cumeno/Benceno, (1-metiletil)-; Daunomicina; DDD; DDT; Dialato; Dibenz[a,h]antraceno; Dibenzo[a,i]pireno; Dibutil ftalato; Diclorodifluorometano; Dicloroetil éter/Etano, 1,1'-oxibis[2-cloro-; Dicloroisopropil éter/Propano, 2,2'-oxibis[2-cloro-; Diclorometoxi etano; Dietil ftalato; Dietilen glicol, dicarbamato/Etanol, 2,2'-oxibis-, dicarbamato; Dietilhexil ftalato; Dietilstilbesterol/Fenol, 4,4'-(1,2-dietil- 1,2-etenediil)bis-; Dihidrosafrole; Dimetil ftalato; Dimetil sulfato/Sulfúrico ácido, Dimetil éster; Dimetilamina/Metanamina, n-metil; Dimetilcarbamil, cloruro de/Carbámico cloruro de, dimetil; Di-n-octil ftalato; Di-n-propilnitrosamina/1-Propanamina, n-nitroso-n-propil-; Dipropilamina/1-Propanamina, n-propil-; Epiclorohidrin/Oxirano, (clorometil)-2-; Estreptozotocina/D-glucosa, 2-deoxi-2-[[[metilnitrosoamino)-carbónoil]amino]; Etanal/Acetaldehído; Eteno, tetracoloro-; Etil carbamato (uretano)/Carbámico ácido, etil éster; Etil éter; Etil metacrilato/2-Propenoico ácido, 2-metil-, etil éster; Etil metanosulfonato/Metanosulfónico ácido, etil éster; Etilen glicol monoetil éter/Etanol, 2-etoxi-; Etileno dicloruro de/1,2-Dicloroetano; Etilentiourea/2-imidazolidintona; Etildeno, dicloruro de/Etano 1,1-dicloro-; Etilo, acetato de/Acético ácido, etil éster; Etilo, acrilato de/2-Propenoico ácido, etil éster; Fenacetina; Fenol; Fluoranteno; Fluorhídrico, ácido; Formaldehído; Fórmico, ácido; Fósforo, sulfuro de; Ftálico anhídrido/1,3-Isobenzofurandiona; Furfural; Furfurano/Furan; Gamma-BHC/Lindano; Hexaclorobenceno; Hexaclorobutadieno/1,3-Butadieno, 1,1,2,3,4,4-hexacloro-; Hexaclorociclopentadieno/1,3-Ciclopentadieno, 1,2,3,4,5,5-hexacloro-; Hexacloroetano; Hexaclorofeno/2,2'-Metilenobis[3,4,6-triclorofenol; Hexacloropropeno/1-Propeno, 1,1,2,3,3,3-hexacloro-; Hidrazina; Hidrazina, 1,2-dietil-; Indeno[1,2,3-cd]pireno; Isobutil alcohol/1-Propanol, 2-metil-; Isosafrola; Kepona; Lasiocarpina; Maleica, hidracida/3,6-Piridazinediona, 1,2-dihidro-; Maleico, anhídrido/2,5-Furandiona; Malononitrilo/Propanodinitrilo; M-diclorobenceno/Benceno, 1,3-dicloro-; Melfalan/L-fenilalanina, 4-[bis(2-Cloroetil)amino]; Mercurio (todas las formas); Metacrilonitrilo/2-Propenenitrilo, 2-metil; Metanol; Metapirileno; Metil clorocarbonato/carbónoclorídico ácido, metil éster; Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano; Metil etil cetona (MEK)/2-butanona; Metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido; Metil isobutil cetona/4-Metil-2-pentanona/4-Metilpentanol; Metil metacrilato/2-Propenoico ácido, 2-metil-, metil éster; Metileno bromuro de; Metileno cloruro de/Metano, dicloro-; Metilo cloruro de; Metilo, ioduro de; Metiltiouracilo; Mirex; Mitomicin C; MNNG/Guanidina, n-metil-n-nitro-n-nitroso-; Naftaleno; n-Butil alcohol/1-Butanol; Nitrobenzeno; n-Nitrosodietanolamina; n-Nitrosodietilamina; n-Nitrosodi-n-butilamina; n-Nitroso-n-etilurea; n-Nitroso-n-metilurea; n-Nitroso-n-metiluretano/Carbámico ácido, metilnitroso-, etil éster; n-Nitrosopiperidina/Piperidina, 1-nitroso; n-Nitrosopirrolidina/Pirrolidina, 1-nitroso; n-Propilamina/1-Propanamina; o,o-dietil s-metil ditiofosfato; o-Clorofenol/2-Clorofenol; o-Diclorobenceno; o-Toluidina; o-Toluidina, hidrocloreto de; Oxirano/Etileno, óxido de; Oxiranocarboxialdehído/Glicidialdehído; Paralaldehído/1,3,5-Trioxano, 2,4,6-trimetil-; p-Cloro-m-cresol/4-Cloro-3-metilfenol; p-Diclorobenceno; p-Dimetilaminoazobenceno; Pentaclorobenceno; Pentacloroetano; Pentacloronitrobenzeno (PCNB); Piridina; Plomo, subacetato/Plomo, bis(acetato-o)tetrahidroxitri-; Plomo, acetato de; Plomo, fosfato de; p-Nitrofenol/4-Nitrofenol; Profam/Carbámico ácido, fenil-, 1-metiletil éster; Pronamida; Propileno, dicloruro de/1,2-Dicloropropano; Propoxur/Fenol, 2-(1-metiletoxi)-, metilcarbamat; Prosulfocarb/Carbamotioico ácido, dipropil-, s-(fenilmetil) éster; p-Toluidina; Reserpina; Resorcinol; Sacarina, y sales/1,2-Benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dióxido, y sales; Safrole; Selenio, dióxido de; Selenio, sulfuro de SeS₂; Sulfhídrico, ácido; Talio, acetato de, Talio, carbonato de/Carbónico ácido, ditalio(1+) sal; Talio, cloruro de; Talio, nitrato de/Nítrico ácido, sal de talio (1+); Tetracoloroetileno; Tetrahidrofurano; Tioacetamida/Etanotioamida; Tiodicarb; Tiofanato-metil; Tiometanol/Metanotiol; Tiourea; Tiram; Toluendiamina; Tolueno, diisocianato de; Tolueno/Metilbenceno; Trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno; Trialato; Tribromometano/Bromoformo; Tricloroetileno; Tricloromonofluorometano; Trietilamina/Etanamina, n,n-dietil-; Tripan, azul de; Tris (2,3-dibromopropil) fosfato/1-propanol, 2,3-dibromo-, fosfato (3:1); Uracilo, mostaza de; Vinilo, cloruro de/Cloroetano; Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%; Xileno, isómeros; Zinc, fosfuro de Zn₃P₂, cuando está

EPG*JEN*JM*JBB*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 7 de 11



presente en concentraciones menores o iguales a 10%; celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio; pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas; catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno; catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro; catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; catalizadores gastados de vehículos automotores; escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio; escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo; escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre; escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo; lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc; lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio; lodos de la manufactura de aleaciones de níquel; lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre; lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio; lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo; lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; lodos generados en el proceso de desescalado y depilado; lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado); lodos generados en la etapa de curtido al cromo; lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas; lodos de tanques de almacenamiento de monómeros; lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados; lodos de los separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos; lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido; lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio; lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico; polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo; polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio; polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fosforo; aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel; residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos; residuos de catalizadores agotados; colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel; purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc; residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc; residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo; residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas; residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos; residuos que contienen cromo por encima de los LMP de la tabla 2 excepto si: todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso productivo sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes; residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora; residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos; residuos de la manufactura del propelente sólido; fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre; aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y

EPG*JEM*JJBB*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pag. 8 de 11





condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre; clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo; clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano; derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno; polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno; sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos; pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y ácidas); residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio; felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados; residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; residuos de monómeros autopolimerizables; residuos de retardadores de flama; residuos del equipo de control de la contaminación del aire; carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos; los medicamentos fuera de especificaciones o caducos; residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados; residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos; residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos; filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados; residuos de la producción de carbónilo de níquel; medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol; residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenzeno; residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico; residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol; residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina; agentes mordientes gastados residuales; residuos de agentes enlazantes y de carbonización; residuos provenientes del blanqueado; cenizas de incineración de residuos; soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio; soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado; soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo; soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores; soluciones gastadas provenientes del baño de plating en la producción de circuitos electrónicos; soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento; soluciones gastadas provenientes de la extrusión; soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; envases vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos; embalajes contaminados; suelos contaminados; convertidores catalíticos de vehículos automotores; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; fármacos; plaguicidas, herbicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos; los envases o embalajes que contuvieron residuos peligrosos y que no sean reutilizados con el mismo fin ni para el mismo tipo de residuo; los envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos y que no sean utilizados con el mismo fin y para el mismo material; productos usados, caducos, fuera de especificación o retirados del comercio y que se desechen; los derivados de la mezcla de residuos peligrosos con otros residuos; los provenientes del tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos y aquellos equipos y construcciones que hubiesen estado en contacto con residuos peligrosos y sean desechados; la mezcla de suelos con residuos peligrosos; los residuos peligrosos que se encuentren mezclados en lodos derivados de plantas de tratamiento; los residuos peligrosos generados por las actividades de dragado para la construcción y el mantenimiento de puertos, dársenas, ríos, canales, presas y drenajes; xileno y/o thinner gastados; natas de pintura; sólidos impregnados con aceite y/o solvente y/o pintura; envase vacío con triple lavado que contuvo plaguicidas o herbicidas; aguas de enjuague provenientes del revelado de papel; aceite gastado;

EPG*JENM*JBB*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalminilpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 9 de 11





aceites solubles; acetona; agroquímicos; agua contaminada; fosforo de amoniaco; anticongelante; arenas contaminadas; alcohol; arsénico; asbestos; aserrín impregnado con hidrocarburos, balastos; balatas; bario; benceno; bolsas y materiales filtrantes que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto; calcio; carbón activado gastado, carbonato-calcio mineral; cartón contaminado; cenizas de incineración de residuos; cianuro (complejos); cloroformo; formaldehído; cloruro de metileno; paraldehído; ácido fórmico; colorantes y tintas caducas; combustóleo contaminado; cultivos y cepas de agentes biológico infecciosos; desengrasantes y dispersantes; detergentes; eluyentes y lodos de regeneración de resinas; equipo obsoleto; estabilizador; fibra de vidrio; fijador; residuos de la filtración y centrifugación; filtros contaminados; granalla; isocianatos; líquidos reveladores y fijadores cansados; lixiviados; lodo inorgánico; lodo orgánico; lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos; lodos contaminados; lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados; lodos abrasivos; lodos aceitosos; lodos de apresto y trabajo de metales; lodos de fosfato; lodos de neutralización de efluentes ácidos; lodos de perforación base aceite provenientes de la extracción; lodos de plantas de tratamiento; lodos de procesos de galvanoplastia; lodos de tratamiento químico; lodos y sólidos de tratamiento térmico; material fuera de especificación o caducos, medicamentos fuera de especificación o caducos; mercurio; metanol; metil etil cetona; pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias- alcalinas y acidas); patológicos; percloroetileno; peróxidos; pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas; pintura caduca; piridina; plástico contaminado; plomo; polímeros; polioles; polvo láser; polvo metálico proveniente de procesos abrasivos; polvos de pintura; purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc; radiografías; rebabas impregnadas; refrigerantes; residuales de proceso; residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina; residuos de decantación; residuos de la operación de farmaquímicos; residuos de laboratorio; lodos orgánicos sedimentados en tanques de almacenamiento (hidrocarburos pesados); residuos de síntesis orgánica; residuos de soldadura; residuos del manejo de la fibra de asbesto; residuos electrónicos; residuos no anatómicos; residuos punzocortantes; resina solida o liquida, contaminada o caduca; resinas de intercambio de iones saturados; sales químicas contaminadas o caducas; sangre; silicones; solidos contaminados (con hidrocarburos, solventes, sustancias químicas, aceite, barniz, tinta, pintura, gasolina); soluciones gastadas; solventes contaminados; sustancias químicas caducas; talio; textiles impregnados con aceites, grasas y/o solventes; tierra contaminada; tolueno, toner; tricloroetileno y tetracloroetileno; reactivos caducos, nutricionales líquidos y sólidos; basura industrial; material de empaque; metales pesados; mermas de proceso; ácidos y bases; aguas madres de proceso; solución de sales; hidróxido de sodio, grasa contaminada; vidrio contaminado; tintas contaminadas y purgas; en el almacén ubicado en **Calle Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, C.P. 52300, Tenango del Valle**, Estado de México, en una superficie para el almacén de **174.27 m²** metros con capacidad anual para el almacenamiento de **8,800** (ocho mil ochocientas) toneladas.

Condicionante 16: La empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., deberá manejar los residuos peligrosos, según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo y demás Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, además, deberá llevar una bitácora del manejo de los residuos peligrosos, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

TERCERO.- Los demás términos y condicionantes establecidos en la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-55-2010, emitida por esta Delegación Federal mediante Oficio No. DFMARNAT/2471/2010 de fecha 02 de septiembre de 2010, a favor de la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., y sus modificaciones permanecen vigentes.

EPG*JEMM*JBBB

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalminolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 10 de 11

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/6407/2018

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

SEXTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
22 OCT 2018
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
Lic. Mireya Salas Carrillo, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Bitácora: 15/HS-0247/10/18, Folio: 007579/18

EPG*JEN*JJBB*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pag. 11 de 11

